CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO N° SA-SIP-SED-002421-2021

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACION.
CONTRATISTA	TELCORE S.A.S R/L NICOLAS MONTENEGRO JUNCO C.C 1.072.747.979 de Guaduas
NIT	901.020.937-1
OBJETO	TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA QUE SOPORTA LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, y relacionados en la ficha técnica.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($ 106.777.811).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será por QUINCE (15) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
BIENES A ENTREGAR	Los bienes a ser entregado por EL CONTRATISTA, corresponden a los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1	43212100	1	Impresora multifuncional según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 4.166.500	$ 791.635	$ 4.958.135	$ 4.958.135
2	44103105	2	Tóner Impresora Multifuncional Negro Extra Alto Rendimiento (De acuerdo a Impresora suministrada según ítem anterior) según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 511.350	$ 97.157	$ 608.507	$ 1.217.013
3	43211508	9	Computador todo en uno según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 4.359.238	$ 828.255	$ 5.187.493	$ 46.687.439
4	43231500	9	Licencia Perpetua Office Home and Business 2019 según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 1.146.650	$ 217.864	$ 1.364.514	$ 12.280.622
5	45121520	20	Cámara WEB según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 441.025	$ 83.795	$ 524.820	$ 10.496.395
6	43211600	12	Diademas con micrófono 02 Plug según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 69.202	$ 13.148	$ 82.350	$ 988.205
7	43211600	8	Diademas con micrófono 01 Plug según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 110.741	$ 21.041	$ 131.782	$ 1.054.254
8	43201800	15	Memorias RAM DDR2 de 4 GB según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 357.500	$ 67.925	$ 425.425	$ 6.381.375
9	43201800	15	Memorias RAM DDR3 de 8 GB según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 270.475	$ 51.390	$ 321.865	$ 4.827.979
10	43201800	4	Memorias RAM DDR4-PC4 de 8 GB según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 299.600	$ 56.924	$ 356.524	$ 1.426.096
11	43201800	15	Discos Duros Solidos 500 GB de 2.5" según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 434.146	$ 82.488	$ 516.634	$ 7.749.506
12	43201800	5	Discos Duros Mecánicos 1TB según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 262.716	$ 49.916	$ 312.632	$ 1.563.160
13	43202000	2	Unidad externa de DVD según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 75.960	$ 14.432	$ 90.392	$ 180.785
14	43201800	7	Disco Duros Externos 2T según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 410.342	$ 77.965	$ 488.307	$ 3.418.149
15	43211600	20	Teclado y Mouse según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 69.420	$ 13.190	$ 82.610	$ 1.652.196
16	43223300	2	Caja de Cable UTP Cat6 300m según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 761.600	$ 144.704	$ 906.304	$ 1.812.608
17	43211700	100	Conectores RJ45 según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del proceso	$ 705	$ 134	$ 839	$ 83.895
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 106.777.811**

Adicional a las condiciones establecidas en la plataforma del secop II el presente Contrato de Compraventa se regirá por lo siguiente:

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1). DEL DEPARTAMENTO: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y obligaciones del contratista. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal. 4. Adelantar las gestiones

necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Ejercer la supervisión general del contrato. 11. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 12. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados. 13. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 14. Aprobar la garantía única de cumplimiento. **2). DEL CONTRATISTA:** a) El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar a cabalidad todas y cada una de las obligaciones, actividades relativas a entrega de bienes, servicios y garantías, descritas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS, dentro de los términos, características y cronogramas establecidos en el presente estudio técnico de oportunidad y conveniencia, el cual formará parte integral del contrato. b.) Garantizar representación en el país, con soporte técnico, existencia de repuestos partes y accesorios para los equipos suministrados por el CONTRATISTA por el término de cinco (05) años. c.) Garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en el almacén de la Gobernación del Departamento Norte de Santander o en el lugar que se designe por el supervisor encargado para la ejecución del objeto contractual en las cantidades y características descritas en la ficha técnica. d.) Garantizar el cambio inmediato de los bienes sin costo que no cumplan con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta y que sean solicitadas por la administración Departamental. e.) Mantener los precios y garantizar los tiempos de entrega de los bienes en los términos indicados por el Departamento en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato. f) Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control. g) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Así mismo, se obliga a aportar mensualmente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la constancia de pago de dichos aportes. h) Presentar un informe sobre la ejecución del contrato al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. i) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. j) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. k) A constituir a favor del EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN las garantías exigidas. l) A cumplir con la ficha técnica del proceso. m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO
N° SA-SIP-SED-002421-2021

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($106.777.811,00), incluidos descuentos de ley. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará, de la siguiente manera: El Departamento Norte de Santander, efectuará al contratista Un único pago por el 100% del valor del contrato, previa expedición de certificado de entrega de todos los bienes a adquirir y cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: Factura correspondiente, Declaración de importación expedida por la DIAN, por cada equipo entregado, Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, actas de entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, Informe final de entrega y recibo total de los bienes adquiridos, acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **CUARTA: TERMINO DE DURACION:** El plazo de ejecución del contrato será por QUINCE (15) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. **– QUINTA RÉGIMEN DEL PERSONAL**. - EL CONTRATISTA se compromete a que el personal necesario para la ejecución del presente contrato acatará y cumplirá las instrucciones que imparta para el adecuado cumplimiento de las condiciones contractuales, en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE. PARÁGRAFO. - Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes del CONTRATISTA adquieren por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con el CONTRATANTE. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios –vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3454 del 27 de septiembre de 2021. **SEPTIMA: MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones pertinentes, en especial la determinada en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN.** - La ejecución del contrato se llevará a cabo en los 39 municipios no certificados del Departamento Norte de Santander. **NOVENA. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO**: Serán por cuenta única y exclusiva del **CONTRATISTA** los gastos que demande la legalización del presente contrato. **DECIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación del **DEPARTAMENTO** una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia figurando como Beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como Afianzado **EL CONTRATISTA**, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que deberá extenderse por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción. **b) Calidad de bienes** equivalente al

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO
N° SA-SIP-SED-002421-2021

(10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO. -** En caso de prórroga del término de duración del presente contrato o de aumento de su valor, según el caso, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, los certificados de modificación de las pólizas en donde que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **DECIMA PRIMERA MULTAS.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias correspondientes al 0.1% de la parte incumplida del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio del **DEPARTAMENTO.** **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad, este pagará al **DEPARTAMENTO** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **EL DEPARTAMENTO** por su incumplimiento. En todo caso **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya al **DEPARTAMENTO** para que le sean descontados de los saldos a su favor el valor de las multas y de la penal pecuniaria que le hayan sido impuestas o que estas sean descontadas en el acta de liquidación. **DÉCIMA TERCERA: APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** sí lo hubiere o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: RELACION CONTRACTUAL:** En virtud del presente contrato no surge relación laboral o dependencia alguna entre **EL DEPARTAMENTO** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo o ejecución de este contrato. En consecuencia, la única obligación que asume **EL DEPARTAMENTO** frente a ellos es la de cancelar mensualmente el valor del contrato. **DECIMA SEXTA: CESION. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan en caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**. Sí se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL DEPARTAMENTO** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **NOVENA: CONTROL Y VIGILANCIA**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DEPARTAMENTO**, a través del funcionario que para el efecto designe la secretaria de educación, quien vigilará

que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción, de conformidad con las funciones dispuestas por la ley para los Supervisores, para lo cual deberá: **1)**. Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes; **2)**. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **3)**. Expedir la certificación de la prestación de cumplido a entera satisfacción, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta mensual al **CONTRATISTA; 4)**. Proyectar el acta de liquidación del contrato; **5).** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que utilice en la ejecución del contrato. **6).** Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del mismo. **VIGESIMA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas y la expedición del respectivo registro presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** acepta que **EL DEPARTAMENTO**, al momento de efectuar el último pago, le descuente las sumas adeudadas por concepto de no haber cumplido a cabalidad con la cancelación de los aportes que establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, para con el personal que utilizó en la ejecución del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en el acta de liquidación respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento Norte de Santander.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II.